



EN ESTA EDICIÓN:

IMPORTANTE: RENOVACIÓN GAFETES ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN DE ADUANAS (GEIA)

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

05 IMPORTANTE: RENOVACIÓN GAFETES ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN DE ADUANAS (GEIA)



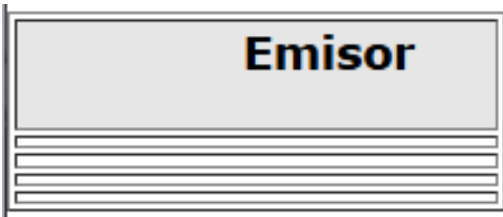
03 CARTA COMPLEMENTARIA PARA SUBSANAR LA FALTA DE FIRMA AUTÓGRAFA EN LOS CERTIFICADOS DE MOLINO Y/O CALIDAD (ALCANCE)

07 INFORMACIÓN RESPECTO A LOS CERTIFICADOS SANITARIOS INTERNACIONALES FIRMADOS DIGITALMENTE PARA LA VALIDACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE LOS EUA

Carta Complementaria para subsanar la falta de firma autógrafa en los certificados de Molino y/o Calidad (Alcance)

Hacemos de su conocimiento que el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), dio a conocer a través del portal la "Carta Complementaria para subsanar la falta de firma autógrafa en los certificados de Molino y/o Calidad" misma que se dio a conocer en el boletín pasado, a continuación se detallan las modificaciones que sufrió la carta complementaria:

Se agregó la columna de emisor:



De igual forma es necesario colocar el sello de la empresa.

Para mayor referencia se anexa formato recomendado por la CAAAREM en la siguiente página:

Fuente:

CAAAREM G-0282/2024

Membrete

Asunto: Carta Responsiva.

Lugar y Fecha

Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior
Secretaría de Economía

Por medio del presente, quien suscribe XXXXXXXX con cargo de XXXXXXXX, en representación legal de la empresa XXXXXXXXXX, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta autoridad, misma que a la fecha no ha sido revocada, en relación con la solicitud de Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos, conocedor de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad y para todos los efectos legales a que haya lugar, que ratifico en todas sus partes la información contenida en los Certificados de Molino y/o de Calidad, que a continuación se enlistan:

No. de certificado	Fecha de emisión del certificado	Emisor

El presente se emite con la intención de subsanar los rechazos del (los) folio(s) XXXX, debido a que, "no contiene la firma autógrafa del representante del Molino o fabricante, o sello o código QR del Molino o fabricante, señalada en la regla 2.2.19 Apartado B" dada a conocer en el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 9 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

Manifiesto que los Certificados descritos obran en nuestros archivos, no han sido modificados y/o alterados, fueron escaneados de sus originales y serán presentados en caso de ser requeridos por la autoridad.

Bajo protesta de decir verdad

SELLO DE LA
EMPRESA

Nombre, cargo,
y firma autógrafa del representante legal
de la empresa solicitante.
(con tinta azul)

IMPORTANTE: Renovación Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas (GEIA)

Hacemos referencia a los "Lineamientos para el trámite de Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas"; (Versión 1.1. De febrero 2023). Fracción XIII. "Vigencia y renovación del Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas"; en donde se dispone lo siguiente:

XIII. Vigencia y renovación del Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas.

El Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición y podrá renovarse siempre que no haya vencido su vigencia.

Los interesados podrán solicitar la renovación de su Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas, ingresando a la URL <https://accesounico.anam.gob.mx>, con su usuario y contraseña al módulo de citas, debiendo cumplir con lo dispuesto en los apartados X y XI de los presentes Lineamientos y entregar a la autoridad aduanera el gafete vencido.

Cuando el Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas no se encuentre vigente, el titular no podrá ingresar ni realizar actividades al interior de la aduana, ya que en caso contrario se hará acreedor a las multas establecidas en la Ley.

Así mismo, a la pregunta frecuente No. 6, que establece lo que a continuación describimos:

6. ¿Con cuánto tiempo de anticipación puedo solicitar la renovación de mi gafete? Podrá solicitar la cita para la renovación del gafete, hasta un mes antes de su vencimiento.

Sobre el particular, **les recordamos que es importante que revisen la vigencia de sus gafetes ANAM en el código QR, para que en su caso, procedan a realizar la renovación del mismo y prevengan hacerse acreedores a las multas previstas en la Ley Aduanera y no puedan ingresar a las aduanas para sus operaciones de comercio exterior.**

Por último, en caso de que aún no cuenten con el gafete en comento, es importante que lo tramiten a la brevedad posible, ya que tenemos conocimiento que el período de transición está por terminar y de esta manera prevean imprevistos en sus operaciones de comercio exterior.

Fuente:

CAAAREM T-0174/2024

Información respecto a los certificados sanitarios internacionales firmados digitalmente para la validación de productos cárnicos originarios y procedentes de los EUA



Agricultura
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
BIOSSEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



Dirección General de Salud Animal

Nº de Oficio B00.02.03.01.01.-0787-7282 -2024

Nidia Sanchez
Operativo.

A.A. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES
DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
PRESENTE



5786.

Hago de su conocimiento los recientes acuerdos entre este Servicio Nacional y el Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria (FSIS), para la emisión de los Certificados Sanitarios Internacionales (CSI), **firmados digitalmente**, en el Sistema de Información de Salud Pública (PHIS), del Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria (FSIS), para la validación de "productos cárnicos" originarios y procedentes de los Estados Unidos de América con destino a México.

Al respecto, le comunico que el único cambio es sobre la forma de expedición, ya que las certificaciones zoonosanitarias se mantendrán igual que cuando fueron concertadas, en cumplimiento de lo establecido en las Hojas de Requisitos Zoonosanitarios (HRZ).

Además, su implementación tendrá efecto a partir del lunes 04 de noviembre de 2024, donde personal oficial de la Dirección General de Inspección Fitozoonosanitaria (DGIF), podrá consultar y validar las firmas digitales, mediante el PHIS. Cabe señalar que, deberán seguir presentando los CSI en físico, toda vez que lo que se digitaliza es la firma, agradeceré hacer de conocimiento lo anterior a sus agremiados a fin de evitar contra tiempos en las importaciones.



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Elias Zamora Verduzco número 2114-A, Local 24, Barrio V, Valle de las Garzas, Manzanillo Colima, C.P. 28219

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890